Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 27 ENE 2021

VISTO: La Nota S/N de fecha 22 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del Anexo II de la Resolución Plenaria N° 343/2013 que reglamenta el procedimiento de Juntas Médicas dispone *"Como consecuencia de la realización de la junta médica se emitirá un dictamen que deberá estar suscripto por todos los intervinientes en la misma; tendrá el carácter de vinculante, se elevará copia autenticada a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas a efectos que confeccione el acto administrativo correspondiente y se notifique el mismo al agente en cuestión, quien podrá recurrirlo de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141"*.

Que mediante la Nota S/N del 22 de enero de 2021, el Servicio de Medicina Laboral SIPREM S.R.L., informa que el 11 de enero del 2021 se ha realizado la Junta Médica a la agente Elva Gladys SURUGUAY, Legajo N° 90, acompañando el Dictamen emitido en consecuencia.

Que por ello corresponde correr traslado del referido Dictamen, haciendo entrega de copia fiel en sobre cerrado a la agente Elva Gladys SURUGUAY, Legajo N° 90, a los efectos previstos en la norma citada en el primer considerando y todo otro que estime corresponder.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial Nº 50 y modificatorias.

030 -

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Correr traslado del Dictamen emitido en la Junta Médica de realizada el 11 de enero del 2021, a la agente Elva Gladys SURUGUAY, Legajo N° 90, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de 10 días de notificada la presente, ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y lo previsto por el artículo 127 de la Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la agente con copia certificada de la presente y del Dictamen emitido por la Junta Médica el 11 de enero del 2021.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 030 - **/2021**

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia